



VISTO

La Ordenanza N° 1638/13, sancionada en Sesión Extraordinaria N° 1 de este Honorable Cuerpo el día 13 de enero de 2013 sobre convalidación del Convenio de Adhesión al Programa de Inversión Social con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que el objetivo previsto para este programa es propender a la inclusión que permita mejorar la calidad de vida de las familias de los barrios a través de la generación de puestos de trabajo, la capacitación y la promoción de la organización cooperativa para la ejecución de obras de infraestructura;

Que el programa está destinado a personas en situación de vulnerabilidad, sin ingresos formales en el grupo familiar, sin prestaciones de pensiones o jubilaciones nacionales ni otros planes sociales, a excepción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que para su implementación, el Ministerio de Desarrollo Social acuerda con los Entes Ejecutores -en este caso la Municipalidad de Brandsen-, a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la formación y capacitación de cooperativas compuestas por alrededor de 60 trabajadores cada una, quienes tendrían a su cargo la ejecución de obras públicas locales que demandan mano de obra intensiva.

Que por Resolución N° 15.221 de la Secretaria Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se otorgó a la Municipalidad de Brandsen el subsidio solicitado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 15/13

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo desde qué ----- fecha está en funcionamiento en el partido de Brandsen el programa de inclusión implementado por aplicación del Programa de Inversión Social de la Nación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Solicítese también al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo la ----- nómina de beneficiarios, la carga horaria laboral diaria, los montos mensuales percibidos y la modalidad de cobro.-

ARTICULO 3°.- Solicítese asimismo al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo qué ----- tareas se encuentran realizando, en qué localidades y en qué barrios del distrito.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo de la ----- Nación, a quien corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/ DOS MIL TRECE, A TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Marcia E. Tunessi
Secretaria HCD

Marcelo E. Giovannone
Presidente HCD